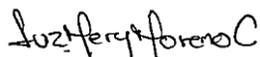


INFORME SECRETARIAL: Cabrera, 30 de enero de 2024. Al Despacho el proceso de Pertenencia N°. 2022-0010700 DEMETRIO ROMERO REINA vs EVA CECILIA BAQUERO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, informado que el curador contesto demanda y la apodera de la parte actora radico memorial. Sírvase señora juez proveer.



Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA**

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono
[6013532666 ext. 51231](tel:6013532666)

Cabrera Cund, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA	PERTENENCIA
RADICACIÓN	25120 4089 001 2022 00107 00
DEMANDANTE	DEMETRIO ROMERO REINA
DEMANDADA	EVA CECILIA BAQUERO Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS	

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede procede el Despacho a pronunciarse, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

De la revisión del expediente se advierte que el curador ad litem contesto la demanda dentro del término establecido. La apoderada judicial presenta memorial, informando que el número de celular de la demandada corresponde al abonado 313 2254254 y en él cuenta con la aplicación de WhatsApp. Escribe que número se encuentra publicado en la cuenta de Facebook de la demandada, persona ampliamente reconocida en la región y quien es parte demandante en proceso reivindicatorio de este mismo bien en proceso que cursa en su despacho. Razón por la cual, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE:

Primero: TENER por contestada la demanda por parte del curador ad litem Doctor ORACIO BETANCOUR BERGAÑO C.C. No. 348.830 expedida en Cabrera T. P. N. 160.478 del C. S. de la J.

SEGUNDO. Requerir a la parte actora para que precise el memorial y continúe con la actuación procesal que corresponde.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 06 del 16 de febrero de 2024
Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E